

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 17/2024

Artículo 1º: DECLÁRANSE de utilidad pública, a los inmuebles designados como Lote 604140-399900, Pasaje Privado, Matrícula Nº 1.679.998; y Lote 604140.399240, Pasaje Privado, Matrícula Nº 1.679.997.-

Artículo 2º: LAS medidas lineales, colindancias y superficies definitivas serán las que resulten del Plano de Mensura que a tal efecto confeccione el área de Catastro Municipal.-

Artículo 3º: LAS superficies serán destinadas a su conversión en calles públicas.-

Artículo 4°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para llevar adelante las acciones y gestiones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Acta N° 16/2024 - Fecha - 03/07/24

Cladys Santillan

Presidente
Conceilo Deliberante
Villa del Totoral

Conceilo Deliberante
Conceilo